

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 340 -2019-MDS

Sachaca, 11 de Octubre del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 010-2019-ASPCD-SACHACA con N° de Registro 6100-2019, el Informe N° 00039-2019-SS-GDEyS-MDS de la Encargada de Servicio Social, el Informe N° 00289-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 01602-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 1164-2019-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen N° 83-2019-MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, , y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 010-2019-ASPCD-SACHACA con N° de Registro 6100-2019 la Sra. Juana Pérez Apaza Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad Santa Gertrudis señala que el día 16 de Octubre del presente se celebra el Día Nacional de la Persona con Discapacidad por lo que solicita la colaboración con 50 polos para uso de la delegación que participará en el Desfile Regional por este día, que se realizará en la Plaza de Armas de Arequipa, en el cual participarán distintas asociaciones de la Región Arequipa.

Que, mediante el Informe N° 00039-2019-SS-GDEyS-MDS la Encargada de Servicio Social señala que las personas con discapacidad suelen tener menos acceso a la educación y para eliminar las barreras físicas y culturales y en busca de las integración de estas personas en la sociedad se celebra cada 16 de Octubre el Día de las Personas con Discapacidad en el Perú, ya que en ese día en el año 1980 se realizó una multitudinaria marcha en la que participaron más de un millar de discapacitados. Uno de los logros fue la declaración del 16 de Octubre como Día del Minusválido, que posteriormente cambió a Día Nacional de la Persona con Discapacidad. Se sugiere brindar el Apoyo Social solicitado para las personas que participaran en el desfile por conmemorarse el Día Nacional mencionado el mismo que ha sido programado para el día 15 de Octubre del año en curso en la Plaza de Armas de la ciudad.

Que, mediante el Informe N° 00289-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala que teniendo en consideración el Informe N° 00039-2019-SS-GDEyS-MDS de la Encargada de Servicio Social el apoyo solicitado sería procedente por tratarse de una necesidad manifiesta (población vulnerable), además dicho apoyo serviría para la identificación de las Personas con Discapacidad que representarán a la Municipalidad en la actividad ya mencionada.

Que, mediante el Informe N° 01602-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística remite el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 00000211-2019 relacionado al servicio de confección de polos manga larga, cuello camisa (50 unidades) para las personas con Discapacidad del distrito de Sachaca por un valor de S/. 1,600.00.

Que, mediante el Proveído N° 1164-2019-GPP-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que se cuenta con certificación presupuestal para lo solicitado de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestal N° 757. Meta 09. Rubro: 08. Clasificador 23.199.199. Monto: S/. 1,600.00.

Que, mediante el Dictamen N° 83-2019-MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece en su artículo 1° que Es política de la Municipalidad Distrital de Sachaca brindar Apoyos Sociales orientados a solucionar o atenuar, en la medida de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, las dificultades o carencias que sufran los habitantes del Distrito que se encuentran en estado de vulnerabilidad o necesidad manifiesta, mientras que el artículo 7° de la misma norma establece que se entiende también por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social. Asimismo, el artículo 8° de la Ordenanza Municipal ya mencionada en su literal g) prescribe que pueden otorgarse en calidad de apoyo social Artículos para la práctica del deporte y para actividades educativas o culturales. El artículo 24° de la mencionada Ordenanza señala que En los casos en que exista disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico elevará a la Alcaldía un informe acompañado de toda lo actuado. Dicho informe deberá contener expresamente un resumen de lo solicitado, las acciones de verificación realizadas, el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conformarían el solicitado, las acciones de disponibilidad presupuestal y financiera, la fuente de financiamiento, las razones por las que se considera que debe otorgarse el Apoyo y las obligaciones que el beneficiario deberá asumir, de ser el caso. El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca aprobado mediante Ordenanza Municipal

N° 016-2019-MDS señala en su artículo artículo 10 numeral 23 que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro. Sin embargo, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MDS que modifica la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS se estableció desconcentrar en la Alcaldía la facultad de otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ Unidad Impositiva a Tributaria (UIT) previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza. En tal virtud, corresponde al Sr. Alcalde, de así considerarlo emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la donación que nos ocupa, debiendo consignarse además que de conformidad con el Artículo 30° de la citada Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la que bajo responsabilidad deberá verificar el uso que se dé al apoyo social otorgado. De acuerdo a las consideraciones expuestas, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se remita el expediente al Despacho de Alcaldía para que dé así considerarlo el Sr. Alcalde se emita la Resolución que apruebe la donación solicitada debiéndose encargar a Gerencia de Desarrollo Económico y Social que bajo responsabilidad verifique que los polos donados sean destinados para su uso por la delegación que participará en el Desfile Regional programado para el día 15 de Octubre del 2019. Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO SOCIAL a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad Santa Gertrudis representada por su Presidenta Sra. Juana Pérez Apaza, consistente en Cincuenta Polos manga larga, cuello camisa, por un valor total de S/. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles) destinados para la Delegación que participará en el Desfile Regional por el Día Nacional de la Persona con Discapacidad que se realizará el 15 de Octubre del 2019 en la Plaza de Armas de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL que bajo responsabilidad, verifique que los Polos materia de la presente Resolución de Alcaldía sean destinados para su uso por la Delegación que participará en el Desfile Regional programado para el día 15 de Octubre del 2019.

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Asociación de Personas con Discapacidad Santa Gertrudis, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE